



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
7 de abril de 2015  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
solamente

---

### Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

#### Lista de cuestiones relativa al quinto informe periódico de Italia\*

##### I. Información general

1. Sírvanse dar ejemplos, de haberlos, de casos en que se hayan invocado las disposiciones del Pacto ante los tribunales nacionales e indicar si estos últimos las han aplicado.
2. Sírvanse proporcionar información sobre los avances logrados en el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (resolución 48/134 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, anexo).

##### II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

###### Artículo 2, párrafo 1 Máximo de los recursos disponibles

3. Sírvanse facilitar información sobre los esfuerzos realizados para mitigar los efectos adversos de las medidas de austeridad establecidas en respuesta a la crisis financiera y económica, en particular en lo que respecta a las personas y los grupos más desfavorecidos y marginados y en relación con el disfrute de los derechos al trabajo, la seguridad social, la vivienda, la salud y la educación.

---

\* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 55° período de sesiones (9 a 13 de marzo de 2015).



## **Artículo 2**

### **No discriminación**

4. Sírvanse indicar si la legislación contra la discriminación abarca todos los motivos de discriminación prohibidos de conformidad con el artículo 2, párrafo 2, del Pacto.
5. Sírvanse aclarar si las disposiciones sobre la igualdad incluidas en el artículo 3 de la Constitución italiana son aplicables a los no ciudadanos. Sírvanse describir las medidas adoptadas para asegurar una protección adecuada contra la discriminación por razón de la edad fuera del ámbito laboral.
6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir y prohibir la discriminación por motivos de discapacidad, orientación sexual e identidad de género en el empleo y la ocupación.
7. Sírvanse informar sobre los resultados de los programas y políticas adoptados, en particular sobre la "Estrategia Nacional para la Inclusión de las Comunidades Romaní, Sinti e Itinerante en Italia 2012-2020", para luchar contra la marginación y la discriminación de los romaníes, los sintis y las comunidades itinerantes en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda y la salud.
8. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para asegurar que los migrantes, incluidos los migrantes indocumentados, y los solicitantes de asilo que llegan a Italia disfruten de sus derechos reconocidos en el Pacto sin discriminación de ningún tipo.

## **Artículo 3**

### **Igualdad de derechos entre hombres y mujeres**

9. Sírvanse proporcionar información sobre las repercusiones de las acciones emprendidas para aumentar la representación de la mujer en el Parlamento Nacional, el poder judicial y la administración pública, así como en cargos de dirección.
10. Sírvanse informar sobre los efectos de las medidas adoptadas para corregir la disparidad de salarios entre mujeres y hombres en los sectores público y privado, y para aumentar la participación de las mujeres en determinados sectores y ocupaciones tradicionalmente dominados por los hombres.

## **III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)**

### **Artículo 6**

#### **Derecho a trabajar**

11. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para: a) reducir el desempleo, incluido el desempleo de larga duración y desempleo juvenil, b) aumentar la participación en el mercado laboral de las personas y los grupos más desfavorecidos y marginados, como las personas mayores de 50 años, las minorías, las personas con discapacidad, y los exreclusos, y c) luchar contra el éxodo intelectual, e informen también sobre la eficacia de dichas medidas.
12. Sírvanse informar sobre la labor realizada para abordar obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder al mercado de trabajo, su concentración en sectores con salarios bajos y las disparidades regionales en las tasas de empleo de las mujeres, así como para aumentar

la tasa de empleo de las mujeres, incluida la de las mujeres con discapacidad, en consonancia con los objetivos fijados en la Estrategia de Lisboa (véase el informe del Estado parte, E/C.12/ITA/5, párr. 184). Faciliten información sobre las medidas adoptadas para abordar la cuestión de las renunciaciones injustificadas (*licenziamento in bianco*)<sup>1</sup> de mujeres embarazadas y madres trabajadoras y para combatir todas las formas de discriminación contra la mujer en razón del embarazo y la maternidad, e informen también sobre la repercusión de dichas medidas.

## Artículo 7

### Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

13. Sírvanse indicar el nivel actual de los salarios mínimos, incluidos los correspondientes a los sectores no abarcados por los convenios colectivos nacionales. Señalen al Comité si el salario mínimo proporciona un nivel de vida digno a los trabajadores y sus familias.

14. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para hacer efectivo el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor.

15. Sírvanse proporcionar información sobre los esfuerzos realizados para corregir las diferencias de remuneración entre los trabajadores nacionales y los trabajadores migrantes.

16. Sírvanse indicar los efectos de las medidas preventivas adoptadas y las sanciones establecidas para luchar contra el empleo irregular e ilegal. Faciliten información sobre la labor realizada para abordar los factores que obligan a las mujeres, en particular a las trabajadoras migrantes, a trabajar en la economía informal, así como para garantizar que las personas empleadas en la economía informal tengan acceso a servicios básicos, a la protección social y al goce de los derechos que les asisten en virtud del Pacto.

## Artículo 9

### Derecho a la seguridad social

17. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el nuevo diseño del sistema de redes de protección social y sobre las repercusiones de la reforma del sistema de seguridad social (Decreto-ley N° 201/2011, "Salvar a Italia") en el disfrute universal del derecho a la seguridad social. Indiquen de qué manera el Estado parte ha venido ocupándose de los efectos adversos de la reforma del sistema de pensiones para las personas que ya habían optado por la jubilación (conocidas como "*esodati*") y que, a raíz de la reforma, dejaron de recibir un sueldo o una pensión. Sírvanse indicar en qué medida la decisión de poner fin a la indexación de las pensiones al costo de la vida ha afectado el derecho de los pensionistas a una vida digna.

18. Sírvanse indicar cómo velan las autoridades por que se concedan prestaciones de asistencia social a todas las personas necesitadas, y por que los montos mensuales de dichas prestaciones permitan vivir dignamente. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para corregir las disparidades en la prestación de servicios sociales entre las regiones.

---

<sup>1</sup> Véase, la Observación de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) de la Organización Internacional del Trabajo, adoptada en 2012 y publicada en la 102ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) (2013), puede consultarse en: [www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100\\_COMMENT\\_ID:3065438](http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID:3065438); véase también la Observación (CEACR) adoptada en 2013 y publicada en la 103ª reunión de la CIT (2014), puede consultarse en: [www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100\\_COMMENT\\_ID:3149526](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID:3149526).

19. Sírvanse indicar en qué medida los no nacionales residentes en el Estado parte pueden beneficiarse de planes no contributivos de apoyo a la renta y acceder a la atención de la salud y a la asistencia social para las familias. Informen sobre la adecuación de los niveles mínimos de las prestaciones familiares, de enfermedad y de vejez.

20. Sírvanse aclarar si se ha instaurado el sistema universal de seguro de desempleo (Assicurazione Sociale per l'Impiego, ASPI) previamente anunciado e informar sobre la adecuación de la prestación mínima de desempleo.

## **Artículo 11**

### **Derecho a un nivel de vida adecuado**

21. Sírvanse facilitar datos estadísticos anuales desde 2008 sobre el porcentaje de la población que vive por debajo del umbral de pobreza, desglosados por sexo, edad, medio rural o urbano y grupo étnico. Informen sobre las medidas adoptadas y los recursos movilizados para combatir la pobreza, en particular entre los grupos desfavorecidos y marginados, incluidos los niños y los jóvenes, las mujeres, las personas de edad, los trabajadores pobres, los inmigrantes, las personas sin hogar, los romaníes y las minorías étnicas, las familias con uno o más hijos y los hogares encabezados por un solicitante de empleo. Informen también sobre los esfuerzos destinados a abordar la desigualdad de ingresos en el Estado parte.

22. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para: a) hacer frente al fenómeno de las personas sin hogar; b) paliar los efectos del alto costo de la vivienda de alquiler en la población; c) hacer frente a los desalojos forzosos, y d) proporcionar viviendas sociales a las familias de ingresos bajos, sin discriminación. Sírvanse informar también sobre los efectos de las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de vivienda deficientes de los romaníes y los sinti, poner fin a los desalojos forzosos y la segregación que les afectan y reasentarlos en viviendas adecuadas.

## **Artículo 12**

### **Derecho a la salud física y mental**

23. Sírvanse informar sobre los esfuerzos destinados a corregir las disparidades regionales en cuanto a la calidad de la atención de la salud, en particular en la atención primaria. Informen también sobre las medidas adoptadas para mitigar los efectos adversos de los recortes del gasto público en salud, y del pago de costos médicos por los usuarios, sobre el acceso efectivo a la atención de la salud de las personas sin ingresos o de ingresos bajos.

24. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para asegurar que las mujeres puedan acceder en la práctica a procedimientos legales de interrupción del embarazo, en particular velando por la disponibilidad efectiva de profesionales médicos y otros trabajadores sanitarios que practiquen dichas intervenciones para las posibles pacientes.

25. Sírvanse indicar qué medidas está adoptando el Estado parte para: a) mejorar y seguir desarrollando los servicios de prevención, incluidos los programas de reconocimientos periódicos, y hacer frente al aumento de la prevalencia de las enfermedades crónicas; b) combatir el uso excesivo de antibióticos, y c) reducir las altas tasas de obesidad infantil.

### **Artículos 13 y 14**

#### **Derecho a la educación**

26. Sírvanse indicar si el Estado parte está considerando la posibilidad de aumentar, en lugar de disminuir, el gasto público en educación e informar sobre las medidas adoptadas para mitigar la repercusión del aumento de los costos indirectos de la educación en el acceso de los niños a la educación. Sírvanse describir asimismo las medidas adoptadas para reducir las tasas de abandono escolar a una edad temprana, especialmente en el sur, y faciliten datos estadísticos sobre las tasas de abandono escolar en diversos niveles de la enseñanza, desglosados por edad, sexo, nacionalidad y medio rural o urbano.

27. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas (véase E/C.12/ITA/5, párrs. 495 a 504) para mejorar el acceso de los niños romaníes y sinti a la educación, en particular para combatir el bajo nivel de escolarización (especialmente en la enseñanza secundaria) y la alta tasa de abandono escolar de los niños de dichas comunidades.

### **Artículo 15**

#### **Derecho a la cultura y a los beneficios del progreso científico**

28. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar el derecho de todas las personas, incluidas las personas desfavorecidas y marginadas, a participar en la vida cultural y a disfrutar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones.

29. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para facilitar el acceso a Internet de las personas y los grupos desfavorecidos y marginados.

---